

Expediente N° 3438-D-09
Firmante: Dip. Nac. Claudia A. Bernazza

DECLARAR LUGAR HISTÓRICO NACIONAL LA CASA DE RAÚL SCALABRINI ORTIZ

ARTICULO 1°.- Declárese Lugar histórico Nacional el inmueble en que vivió y murió Raúl Scalabrini Ortiz, situado en la calle Juan Bautista Alberdi 1164 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, identificado como Partido 110; Partida Inmobiliaria: 110-007420-2 Nomenclatura Catastral: Circunscripción 01; Sección D; Manzana 33; Parcela 3E.

ARTICULO 2°.- Disponer dentro del inmueble citado precedentemente de un espacio determinado, abierto al público, con la finalidad de conformar un centro de exposición permanente y realizar actividades culturales para la difusión del pensamiento nacional.

ARTICULO 3°.- A los fines dispuestos en los artículos precedentes, esta ley queda amparada por las disposiciones de las leyes 12.665 y 24.252.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, implementará de conformidad a la Ley 12.665, modificada por la Ley 24.252, lo dispuesto en el Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Raúl Ángel Toribio Scalabrini Ortiz dejó su impronta en todos aquellos que creían y creen que un país realmente libre se logra, entre otras premisas, con la recuperación del patrimonio nacional. Su pluma discurría en ese sentido, avizorando una patria con justicia social, independencia económica y soberanía política.

Sus ensayos trascendieron la frontera y tuvieron eco en diarios como el *Franfurter Zeitung*, de Alemania, *Le Monde* de París y *Living Age* de Nueva York quienes publicaron sus escritos.

En el ámbito nacional escribió entre otros medios en *La Nación*, *El Mundo* y *Noticias Gráficas*, y en 1935 intervino en la fundación de *Señales*, donde comenzó la publicación de sus estudios sobre economía nacional. En 1939 organiza definitivamente su lucha antiimperialista en el diario *Reconquista*.

La vasta obra literaria legada a los argentinos refleja con coherencia su nítida posición política defendida tenazmente desde las letras. En 1918 edita *Errores que afectan a la taquimetría* y en 1923 *La manga*. Ocho años más tarde aparece *El hombre que está solo y espera*. Con el auspicio de FORJA publica en forma de cuadernos *Política británica* en 1937, *El petróleo argentino e Historia del Ferrocarril Central de Córdoba* en 1938; en 1939 *Historia del primer empréstito argentino*, y en 1940, *Política británica en el Río de la Plata e Historia de los ferrocarriles argentinos*. En 1947 *Los ferrocarriles deben ser argentinos*. El único libro de poemas que dio a la luz fue *Tierra sin nada, tierra de profetas*; y en el mismo año aparece *Identidad y línea histórica de Yrigoyen y Perón y El capital, el hombre y la propiedad en la nueva Constitución Argentina*. En 1950 publica en *Hechos e Ideas Perspectivas para una esperanza argentina*, y en 1957 aparece en la revista "Que" una edición de *Aquí se aprende a defender a la Patria*. La última etapa de su brega antiimperialista la llevó a cabo en *El Líder* (1955) *El federalista* (1955) *De Frente* (1956) y en la mencionada revista "Que" (1956-1958).

El 14 de febrero se cumplieron 110 años de su nacimiento y el 30 de mayo 49 de su fallecimiento y aún se encuentra sin conmemorar su memoria en la casa de Olivos en la que viviera y muriera uno de los pensadores más preclaros de nuestra conciencia nacional.

Con motivo de su fallecimiento desde Europa escribía Arturo Jauretche, quien con otros luchadores memorables como Manuel Ortiz Pereyra, Amable Gutierrez Diez, José Gabriel compartieran sus ideales nacionales, "***Estoy desolado...Raúl es un capítulo de la historia argentina y yo tengo mucho que agradecerle...Se va a ir triste porque los triunfadores lo***

eclipsaron sin respetarlo en lo que valía como hombre y como símbolo, pero ya está en la historia del país, una historia secreta casi... pero que significará mucho con el transcurso del tiempo...”.

Como antecedente legislativo de reconocimiento a su figura podemos citar la Ley Nacional 20.780 sancionada en el breve pero no menos trascendente período democrático de los setenta.

Entre el 24 y 25 de julio de 1974 en la octava sesión ordinaria del Honorable Senado de la Nación por iniciativa de los senadores integrantes del Bloque del Partido Justicialista, entre otros, Héctor Domingo Maya, José H. Martiarena y Vicente Leónides Saadi, se daba media sanción a un proyecto de ley que facultaba *“al Poder Ejecutivo a adquirir la casa en que vivió y murió Raúl Scalabrini Ortiz...”* agregando en su artículo 2º que: *“Para el caso de que la adquisición ... no fuera factible por cualquier razón, decláresela de utilidad pública y sujeta a expropiación”*

El 26 de septiembre de ese mismo año la Honorable Cámara de Diputados sancionaba la ley 20.780 autorizando de ese modo al Poder Ejecutivo a llevar adelante la adquisición o expropiación del bien inmueble que nos ocupa.

Por razones que desconocemos nunca se iniciaron los trámites administrativos en procura del cumplimiento de la ley 20.780, lo que permitió que el gobierno de la dictadura sancionara el Decreto-Ley 21.794 publicado en el Boletín Oficial del 17 de mayo de 1978, mediante el cual –como no podía ser de otra manera- derogó la ley expropiatoria.

Hoy nos encontramos con una voluntad popular expresada por una ley democráticamente sancionada, traicionada por aquellos que precisamente odiaron y odian el verdadero sentir de nuestra nacionalidad comprometidos con los intereses foráneos y a los que precisamente los constructores del pensamiento nacional, llamaran “los vendepatria”.

Se trata fundamentalmente de la reivindicación de nuestra firme decisión de sostener un proyecto nacional fundamentado en el pensamiento de aquellos que, como Scalabrini Ortiz, nada pidieron y todo lo dieron.

En función de ello resulta oportuno recordar un párrafo de una carta que el General Juan Domingo Perón le enviara en contestación a Scalabrini. En él Perón le expresaba: ***“...no soy yo con una carta quien lo hace entrar en la historia, si no su obra incansable, su vocación patriótica y su sacrificada trayectoria, nosotros siempre lo consideramos de los nuestros, y cada una de sus líneas es un aporte al movimiento peronista que valoramos debidamente y apreciamos como parte de nuestro acervo”***, o recordar aquella otra misiva en la que le decía: ***“Los que, como usted, no saben pedir pero son conscientes de sus***

responsabilidades no podían dejar de contribuir con su capacidad autorizada y orientadora frente a las nuevas fuerzas de ocupación.”

Esta asignatura que nos debemos como representantes del pueblo motiva la recuperación histórica de un espacio donde el pensador fructificó el pensamiento nacional.

Con anterioridad a esta iniciativa se presentó bajo el número de expediente 0416-D-2008 un proyecto para declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble en cuestión, destinado a la instalación del “Museo Argentino del Pensamiento Nacional”. Resulta oportuno mencionar que el citado proyecto se encuentra con estado parlamentario habiéndose reunido la documentación requerida para su tratamiento.

En cumplimiento del procedimiento legal establecido al efecto, la Sala B del Tribunal de Tasaciones de la Nación, en reunión del día 9 de septiembre del corriente año fija el valor del inmueble al contado, desocupado y con mejoras en pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil (\$ 1.655.000). Con fecha 8 de octubre de 2008 la Comisión de Legislación General se pronuncia con despacho favorable sobre la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del citado predio. Actualmente se encuentra en la Comisión de Cultura de la Honorable Cámara de Diputados para luego ser remitido a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En el marco del estudio del proyecto, y no obstante el avanzado trámite parlamentario, a pedido del obispado de San Isidro y con la finalidad de conciliar las preocupaciones de la comunidad en relación con las actividades que hoy se desarrollan en el lugar, hemos abierto canales de diálogo y encuentro.

Cabe destacar que actualmente en dicho espacio se encuentran establecimientos parroquiales de la comunidad “Jesús en el Huerto de los Olivos” en donde se despliegan actividades educativas, pastorales y solidarias. Asimismo se ha erigido la casa hogar parroquial, asiento de la vivienda del cura párroco, cuyo fondo se encuentra destinado al patio del colegio “Jesús en el Huerto de los Olivos” de recreación del alumnado.

Si bien desde el comienzo se expresó nuestra voluntad de garantizar la continuidad de las tareas que se desarrollan en el predio, nos hemos propuesto arribar a una solución satisfactoria de los intereses supuestamente encontrados.

Con este objetivo, se iniciaron tratativas con los actuales propietarios del inmueble, en virtud de su preocupación por la expropiación prevista en el anterior proyecto de ley. En los diálogos mantenidos, se pusieron a consideración alternativas que contemplan la convivencia entre las actividades parroquiales y la preservación de la memoria y la historia nacional.

Como corolario, se elabora el presente proyecto que propone la figura jurídica de **servidumbre administrativa**. Con esta figura, **se renuncia a la expropiación que se propiciara inicialmente**, a fin de resguardar las demandas efectuadas.

Esta nueva propuesta declara lugar histórico nacional la casa en donde viviera Raúl Scalabrini Ortiz, como homenaje permanente a este pensador nacional. A partir de la figura de servidumbre, el proyecto preserva el derecho de propiedad de los actuales titulares de dominio pero define un sitio dentro del inmueble donde exhibir obras y realizar actividades culturales relacionadas con el pensamiento nacional.

A partir de conversaciones mantenidas con representantes de la comunidad parroquial alrededor de esta nueva propuesta, se llegó a la conclusión que la misma superaba problemas y preocupaciones que se presentaban a partir del primer proyecto. Sin embargo, los representantes de la comunidad expresaron reparos al no quedar suficientemente claros los alcances de la nueva figura jurídica.

Aún cuando no se haya arribado a un acuerdo definitivo, se considera conveniente plasmar los avances logrados a través de la presentación del presente proyecto, a fin de que obre como antecedente para el tratamiento de la cuestión en el futuro.

Cabe aclarar que se considera oportuno complementar este proyecto con estudios técnicos que ofrezcan diferentes alternativas a la instrumentación de la servidumbre administrativa. Una vez realizados y evaluados por la comunidad de Olivos, este proyecto, seguramente, alcanzará un dictamen favorable. Cuando llegue ese momento, los legisladores nacionales habremos saldado la deuda de honor que tenemos con nuestro pasado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la consideración del presente proyecto de ley.